

abiendo visto por sumo de su ltra de guberna alda ordinario en estado
deber y su juri. El pedimio presentado por su juri de la dha villa electo bol
ero del aver particular en jupiter del cuerpo de la dha villa y abiendo visto
las razones en el pedimio declaradas y por ser ellos notorios asumiendo
por que no lean aceptar el dicho ofi de bolseria y considerado que
en embargo de lo q' de se ha mandado y costumbre de la dha villa
aque legitimo supersona con la fianca para el dicho ofi y su seguri
dad neces no lo han podido y por que aya quien cobre y pague
El dicho aver en jupiter atenta su yncapacidad del dicho ofi
de la dha villa declarandola por exonerado del dicho ofi mandaba
ymando a los oficiales de su regimio del partido del cuerpo de la
villa se junten ala eleccion y nominacion de una persona
q' aga el dicho ofi de bolseria para que le creen segun q' se tiene de
costumbre de crear y nominar las tales personas y asi electas
le apremie a su aceptacion y aque de la fianca neces para la seguridad
y de lo dicho por este su auto y lo firmo de su nombre el dho
rey y rogo pagueese. En la villa de Madrid a trece dias del mes de mayo de mill e quinientos e noventa e tres años.

Joan de galarraga

El dho
dos dias

Donna de la villa de...
Sordina de la dha villa...
concedido de la dha villa...
de la dha villa...

